

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

#### 6.- DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir al opositor para que acredite su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición si no comparecen.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6.4. Cuando el ejercicio consista en contestar por escrito a preguntas formuladas por el Tribunal, éste para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del secretario de dicho Tribunal.

El Tribunal deberá informar a los candidatos, antes de la realización del ejercicio, la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo, las preguntas no contestadas y/o las contestadas erróneamente.

6.5. Cuando el ejercicio consista en la resolución de un supuesto práctico, el Tribunal para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del secretario de dicho Tribunal.

#### 7.- CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

#### 8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios:

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal del Patronato Municipal de Deportes, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3. de la convocatoria.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3. no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 9.- NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de marzo de 1995.- El Alcalde-Presidente, P.D. (BOP 22.12.93), La Vicepresidenta, M.º José López González.

#### ANEXO

##### MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- Nociones generales sobre: La Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.
- 3.- Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización y competencias.
- 4.- El municipio y la provincia: organización y competencias.
- 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

##### MATERIAS ESPECIFICAS

- 6.- La relación con los administrados y autoridades. La información al público: en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.
- 7.- Máquinas auxiliares de oficinas: reproductoras, multcopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, franquadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.
- 8.- Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.
- 9.- Los documentos en la Administración: recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.
- 10.- Nociones de archivo y almacenamiento.
- 11.- La organización Municipal del Ayuntamiento de Granada. El Patronato Municipal de Deportes. Su organización.

#### IB NTRA. SRA. DE LA VICTORIA

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller Superior. (PP. 287/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller Superior de don Francisco José Ruiz Gisbert expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Ntra. Sra. de la Victoria.

Málaga, 3 de febrero de 1995.- El Director, Jesús M.º Cuesta Espejo.

#### CP JOSE M.º MORON Y BARRIENTOS

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 414/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de doña Socorro González Flores expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. José M.º Morón y Barrientos.

Cumbres Mayores, 17 de febrero de 1995.- El Secretario, Manuel F. García Martín.

## NOTARIA DE DON LUIS GIMENEZ RODRIGUEZ

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 624/95).

Yo, Luis Giménez Rodríguez, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, con despacho en Plaza Nueva, núm. 8-B, 3.º-F.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 4/94; en el que figura como acreedor la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio social en esta capital, Plaza de Villasís, núm. 2, y como deudores don Joaquín Vega Romero y doña María Guerrero Palma, con domicilio en Sevilla, Edificio sito en el Polígono Aeropuerto, parcela 12-D, denominado Urbanización Feria de Muestras, portal 2, 1.º-B.

Y que procediendo la subasta ante notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Luis Giménez Rodríguez, Plaza Nueva, 8-B, 3.º-F, de Sevilla.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 20 de abril de 1995, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 18 de mayo de 1995, a las once horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 20 de junio de 1995, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores; el día 29 de junio de 1995, a las once horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en 7.998.000 pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca Objeto de subasta: Integrante del Edificio sito en el Polígono Aeropuerto, de Sevilla, parcela 12-D,

denominado Urbanización Feria de Muestras, portal 2, 1.º-B. Tiene una superficie de noventa metros cuadrados útiles.

Inscrita la garantía en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Sevilla, al folio 91, Tomo 1.635, Libro 240 de la 6.º sección, finca 11.638, inscripción 2.º

Sevilla, 16 de marzo de 1995

## SDAD. COOP. AND. CHICLANERA DE CARPINTERIA

ANUNCIO. (PP. 522/95).

Federico Gavilán Carrillo, Secretario del Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa Andaluza Chiclanera de Carpintería, Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, con CIF número F-11048089, domiciliada en Chiclanera de la Frontera, Polígono Industrial El Torno, parcela núm. 9,

Certifica: Que en la Asamblea General Extraordinaria y Universal celebrada por la misma el día 31 de enero de 1995, se tomó el siguiente acuerdo:

«Se aprueba por unanimidad acordar la disolución de la Cooperativa ante la imposibilidad sobrevenida de alcanzar el objeto social. Se toma este acuerdo en plena conformidad con lo previsto en el art. 62 a) y b) de los Estatutos y puntos 3 y 4 del art. 70 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Asimismo, y según lo establecido en el art. 63 de los Estatutos, y tras realizar la correspondiente votación secreta, se acuerda nombrar liquidadores a don Antonio Cano Zaldívar, Andrés Muñoz Ladrón de Guevara y don Francisco Gómez Espada, que aceptan el cargo.

Del anterior acuerdo se da lectura en la propia Junta, quedando aprobado en la misma, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión».

Y para que conste firmo la presente en Cádiz, a 31 de enero de 1995.- El Secretario, V.º B.º El Presidente.

## SDAD. COOP. AND. GADIPRESS

ANUNCIO. (PP. 574/95).

El pasado 3 de marzo de 1995, la Asamblea General Extraordinaria, acordó unánimemente, la disolución de esta Sdad. Cooperativa, nombrando liquidador a don Andrés Madroñal Atienza:

Cádiz, 3 de marzo de 1995.- El Liquidador, 31.192.938-Q.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63